Nº Pagare :00000243699 Nº Operación:00002778689 :00000243699 recuir .= 110 // = 000-

PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de STGO. PUENTE NUBLE o de STGO. NUBLE, la cantidad de \$4,930.059 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE----pesos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,3000%

AL a contar del 26 de Septiembre de 2005. de Pago: El pago lo haré en 60 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 07 de bre de 2005. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 05 del mes correspondiente al pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas e \$119.911 cada una, salvo la última que será de \$119.955, las que comprenderán el pago íntegro de los intereses

agos y la diferencia será abono a capital.

onalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de : on por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al el saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de es calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado uperior al equivalente de UF 5.000, el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las ones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos eedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular

i a la techa de esa nueva convención.

ibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera

sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

illio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin co de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios nados en él o otro en que el Banco tenga Oficina.

d<sub>A5</sub> scripcion:SANTIAGO

Fecha Syscripción: 26 de Septiembre de 2005

10 F OR (Suscriptor): RAFAEL DANILO CONTRERAS CORREA

9.679.112-7 SANJOAQUIN

> aur = ma del Feudos

co la firma de RAFAEL DANILO CONTRERAS CORREA , cédula de identidad 9,679.112-7 en su calidad de deudor

N FORD EN LA RECHA DE SJEMISCON. SAVITACO, 26 DE SEPTEMBRE DE 2001

